

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifico: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Katherine Del Pilar Choy Lisung*  
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2014-MDB-AL

Bellavista, 30 Abril del 2014

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

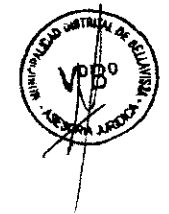
Que, el Artículo 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y la administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, a su vez el Artículo 42° de la norma en mención precisa que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2011-CDB, del 22 de enero del 2011, se aprobó la "Ordenanza que establece las normas que regulan la propaganda electoral en el Distrito de Bellavista" cuya finalidad es la de preservar el ornato del distrito, el respeto de los entornos saludables y el resguardo de la tranquilidad de los vecinos, estableciendo las normas que sobre propaganda Electoral debe cumplir toda organización política, entre ellas los Partidos Políticos, Movimientos Regionales o Departamentales, Organizaciones Políticas Locales Provinciales o Distritales, Alianzas Electorales Listas Independientes dentro de la jurisdicción Distrital de Bellavista, en todo proceso electoral, incluyendo los procesos de consulta por referéndum y otros procesos electorales previstos por ley.

Que, el artículo 12° de la referida Ordenanza Faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Stando a lo expuesto; y en el ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifico que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Katherine Del Pilar Choy Lisung*  
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** zonas rígidas para efectos de Propaganda Electoral lo siguiente:

- Áreas verdes del Distrito de Bellavista.
- Bermas centrales, auxiliares e intersecciones de las avenidas.
- Áreas comprendidas como Retiros Municipales.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad de Bellavista ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)) y en el portal institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Katherine Del Pilar Choy Lisung*  
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Dr. Ivan Bivadenebra Medina*  
Dr. IVAN BIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE

